

RESOLUCIÓN Nº 973 /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

23 MAR 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35985, de fecha 15 de marzo de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 18 de marzo de 2022;
3. Compraventa Negocio, de fecha 28 de agosto de 2021, firmado ante Notario Público Pablo Piedrabuena Figueroa, 12ª Notaría de Santiago;
4. Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-740459**, ubicada en el domicilio **ASUNCION Nº 481 A, Rol 369-72**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATOS"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **JACOBINA DEL CARMEN ESCOBAR NORAMBUENA**, Rut. Nº **9.493.280-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Negocio, de fecha 28 de agosto de 2021, firmado ante Notario Público Pablo Piedrabuena Figueroa, 12ª Notaría de Santiago.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GDC/DVM/dg
21/03/2022

1946566.